



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 390/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 23 07 2024
Fecha: N/A N/A N/A
 día mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/390

Vigencia del 23 de 07 del 2024 al 23 de 07 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: CARRETERA MATA DE PITA 818	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 3	Lote: 1
CLAVE CATASTRAL						Fraccionamiento: CONJUNTO URBANO CONDOMINAL XA NA PLUS	
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
						Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 22/01/2024	
						Boleta Predial: [REDACTED]	
						Superficie Escriturada: 18,154.95 M2	
						Tipo de Lote: CONDOMINAL	

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: BRACSA DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: J.B. LOBOS
Colonia / Fraccionamiento: LAS BAJADAS
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2292588172 C.P. ----- No. 2397

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada			Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/4783/2024		Fecha: 07/09/2020
Obra Nueva			10574.3 m2	Folios de Alineamiento: 435/24	
Barda			651.25 ml	Fecha de Otorgamiento: 23/07/2024 total de viviendas autorizadas: 115 vivs.	
Alberca			----- m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 10574.3 m2	
Ampliación			----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso): m2	
Regularización			----- m2	Tipología de la edificación a construir: 115 VIVIENDAS (43 VIVS DE 77.60 M2 C/U NOCAL ,	
Revalidación			----- m2	46 VIVS DE 95.05 M2 C/U CEDRO Y 26 VIVS DE 110.20 M2 C/U ENCINO)	
Resolutivo de Impacto Ambiental			Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL		
Oficio No. IRA/MIA-043/2020			Altura máxima sobre nivel de banquetta : 5.70 ml COS por prototipo: 54 %m2		
Dependencia: SEDEMA			No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 2 POR VIVIENDA		
Dictamen de Desarrollo Urbano			Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:		
Oficio No. -----			No. Folio: 20240723/51/00013		
RELOTIFICACION NO.			Fecha de Expedición: 23 07 24		
DOPDU/SDDU/FRACC/LT/1737/2020			Importe Total del pago: \$ 451,382.00		

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA			
Nombre:	ARQ. VICTOR MANUEL LÓPEZ TRACONIS	Diseño Arquitectónico:	ARQ. OSCAR LADRON DE GUEVARA FERNANDEZ	Cedula Profesional:	4801136
Registro Mpal.	PRO-LOTV-014-11	Estructural:	INC. CARLOS AURELIO CABALLERO PRIETO	Cedula Profesional:	1176894
Cedula Profesional:	2400578	Instalaciones:	INC. JUAN ANTONIO PINILLA RODRÍGUEZ	Cedula Profesional:	4806145
Registro S.S.A.	-----				

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I, inciso II, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 27, 38 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no haber inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado. 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previo verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz y 73 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los artículos 8 fracción I inciso I, fracción II inciso S; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso II, fracción II inciso P., 142, 184 al 180 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 6.- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, movimientos de Tierra, Retornos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

2022 - 2025

SELO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 04 renglones: Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia LCMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigesimo Octavo, Trigesimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial conllevante a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).